



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, POR 100 DÍAS
CORRIDOS, PARA 13 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO EN
PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR,
CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL COMITÉ DE
VIVIENDA LOS JAZMINES 2, DE LA COMUNA DE VALDIVIA,
CÓDIGO GRUPO N° 145140.

RESOLUCIÓN EXENTA N°
VALDIVIA,

336

22 AGO. 2019

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305, de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397 de V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 39, V. y U., de 18 de abril de 2018, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Andrea Wevar Carrasco, Tomado de Razón por Contraloría General de la República, con fecha 24 de octubre de 2018.
- h) Decreto Supremo N° 255, de V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Oficio N° 1941, de 26 de julio de 2019, de Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita prórroga de 13 certificados del Comité de Vivienda Los Jazmines 2, de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 145140.
- j) Carta recibida el 25 de julio de 2019, en el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, de Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L., que Solicita prórroga de 13 certificados del Comité de Vivienda Los Jazmines 2, de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 145140.
- k) Resolución Exenta N° 4089, de 26 de junio de 2018, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 1484 (V. y U.), de fecha 06 de marzo de 2018 y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales del año 2018 para proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento término de viviendas tanto en su línea general, como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y Aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación.
- l) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Por medio de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, la Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional de vigencia de los certificados de subsidio para 13 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento Título II, del Comité de Vivienda Los Jazmines 2, de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 145140.

En específico, se solicita aumento de vigencia para los certificados de subsidio que se indican a continuación:

N°	Beneficiarios/as	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Bernardo Saturnino Aguilar Silva	6.172.386-2	NM2 N° CS1-2018-290740
2	Reinaldo Emilio Alderete Salas	9.104.798-2	NM2 N° CS1-2018-290734
3	María Gloria Aros Delgado	7.714.933-3	NM2 N° CS1-2018-290739
4	Rubén Del Carmen Díaz Monsalve	5.803.883-0	NM2 N° CS1-2018-290735
5	José Ernesto Fuentes Reyes	7.551.020-9	NM2 N° CS1-2018-290736
6	Ernestina Del Carmen Muñoz Martel	6.344.702-1	NM2 N° CS1-2018-290732
7	Berta Enriqueta Muñoz Vallejos	4.509.077-9	NM2 N° CS1-2018-290741

8	Arturo Eduardo Muñoz Aguilera	6.464.949-3	NM2 N° CS1-2018-290743
9	Rosa Ana Muñoz Riquelme	5.373.782-K	NM2 N° CS1-2018-290738
10	Marta Inés Rosas Delgado	5.287.006-2	NM2 N° CS1-2018-290742
11	Norma Sandoval Toledo	4.346.631-3	NM2 N° CS1-2018-290733
12	Jenniffer Urra Venegas	15.469.969-4	NM2 N° CS1-2018-290737
13	Adela Vera Somoza	5.445.094-K	NM2 N° CS1-2018-290744

2º La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, a través de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, informó: *"Las obras se retrasaron producto de un atraso que presentó la empresa constructora, ya que el proveedor actualmente no está comercializando grandes cantidades de equipo, debido al cambio del itemizado técnico para la elaboración de proyectos SST, por tal motivo se ha presentado una demora en la importación de aquellos y un aumento en los valores de adquisición de los equipos solares. En cuanto a porcentaje de avance, el Comité presenta un avance del 71% lo cual motivó acogerse al artículo 38 letra d), del D.S. N° 255 de V. y U."*

3º Por su parte, a través de la carta citada en la letra j) de los vistos, la Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L., solicitó plazo adicional de vigencia de los certificados individualizados en la tabla inserta en el considerando primero de la presente Resolución, correspondientes a 13 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento Título II, del Comité de Vivienda Los Jazmines 2, de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 145140.

En efecto, a través de la carta citada en la letra j) de los vistos, la Entidad Patrocinante precisó: *"Por intermedio de la presente, solicito a Usted tenga a bien tramitar una prórroga de vigencia de 13 certificados de subsidio, para el Comité de Vivienda Los Jazmines 2 de la comuna de Valdivia. Proyecto que fue seleccionado en el Primer Llamado Regular 2018, bajo Resolución N° 4089 del 26 de junio de 2018. Periodo de vigencia 28 de julio de 2018 hasta 27 de julio de 2019. Se solicita una prórroga de vigencia de los subsidios, acogiéndose al artículo 38 D.S. 255 letra D, el cual estipula: "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU", dado que en la actualidad existe un avance de obra del 71%. El plazo adicional que se necesita para poder cobrar estos subsidios es de 60 días. Se adjunta planilla con los 13 beneficiarios del Comité, la fotocopia de su respectivo certificado de subsidio, contrato y anexo de contrato con constructora, programación de obras. Las gestiones pendientes para realizar en este Comité es verificar la correcta ejecución de obras, supervisar los trabajos para luego con inspector SERVIU revisarlo y poder realizar los cobros de los estados de pago de la constructora y de la Entidad Patrocinante. Las razones por las cuales se solicita aumento de plazo para el subsidio, es por un atraso que presentó la empresa constructora, ya que el proveedor actualmente no está comercializando grandes cantidades de equipos, debido al cambio del itemizado técnico para la elaboración de proyectos del SST (V.3_2018), por tal motivo se ha presentado una demora en la importación de aquellos y un aumento en los valores de adquisición de los equipos solares. Debido a esto y a la demora que presenta constructora, se decide realizar la resciliación al contrato, obteniendo una respuesta de aprobación el 06/06/2019. En estos momentos, la nueva constructora se encuentra ejecutando la instalación de los equipos sin detalles ni observaciones. Según fecha de modificación de contrato a la fecha se debería estar cobrando los últimos subsidios, ya que los equipos se encuentran en su mayor parte instalados"*.

4º El artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: *"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:"*, agregando en sus literales c) y d) lo siguiente: *"c) Que habiendo ingresado al SERVIU oportunamente la documentación completa para el cobro del Certificado de Subsidio, se detectaron errores no advertidos anteriormente, que ha sido necesario subsanar. d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU"*, y añadiendo en su inciso final: *"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio"*.

5º De lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, en el Oficio citado en la letra i) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 71%, al día 26 de julio de 2019.

6º De la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en el Oficio indicado en la letra i) de los vistos, es posible concluir que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha señalado el artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, que expresa: *"(...) el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos"*.

7º De acuerdo a lo expuesto, esta Secretaria Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia de 13 certificados de subsidio individualizados en la tabla inserta en el considerando primero de la presente Resolución, correspondientes a 13 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento Título II Panel Solar, del Comité de Vivienda Los Jazmines 2, de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 145140, los cuales se encuentran vencidos al día 27 de julio de 2019.

8º Teniendo presente los antecedentes expuestos, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE UN PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, POR 100 DÍAS CORRIDOS, a partir de la fecha de la presente Resolución, para 13 Certificados de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de 13 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento Título II, del Comité de Vivienda Los Jazmines 2, de la comuna de Valdivia, Código Grupo Nº 145140, que a continuación se individualizan:

Nº	Beneficiarios/as	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Bernardo Saturnino Aguilar Silva	6.172.386-2	NM2 Nº CS1-2018-290740
2	Reinaldo Emilio Alderete Salas	9.104.798-2	NM2 Nº CS1-2018-290734
3	María Gloria Aros Delgado	7.714.933-3	NM2 Nº CS1-2018-290739
4	Rubén Del Carmen Díaz Monsalve	5.803.883-0	NM2 Nº CS1-2018-290735
5	José Ernesto Fuentes Reyes	7.551.020-9	NM2 Nº CS1-2018-290736
6	Ernestina Del Carmen Muñoz Martel	6.344.702-1	NM2 Nº CS1-2018-290732
7	Berta Enriqueta Muñoz Vallejos	4.509.077-9	NM2 Nº CS1-2018-290741
8	Arturo Eduardo Muñoz Aguilera	6.464.949-3	NM2 Nº CS1-2018-290743
9	Rosa Ana Muñoz Riquelme	5.373.782-K	NM2 Nº CS1-2018-290738
10	Marta Inés Rosas Delgado	5.287.006-2	NM2 Nº CS1-2018-290742
11	Norma Sandoval Toledo	4.346.631-3	NM2 Nº CS1-2018-290733
12	Jenniffer Urrea Venegas	15.469.969-4	NM2 Nº CS1-2018-290737
13	Adela Vera Somoza	5.445.094-K	NM2 Nº CS1-2018-290744

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.

AWC/885



Andrea Wevar Carrasco
ANDREA WEVAR CARRASCO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L. Avenida Alemania Nº 793, Tercer Piso, Oficina Nº 301, Valdivia. (Carta Certificada Chile).
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.